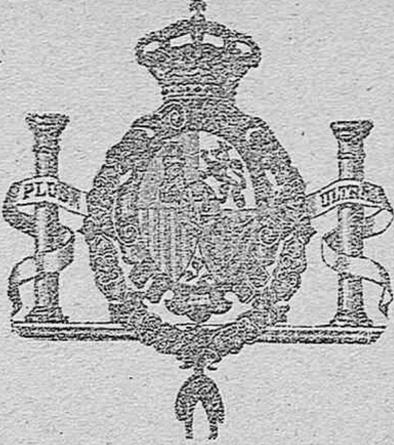


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

(«Gaceta» del 23 de Enero de 1922)

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

El Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede, comunica la infausta nueva del fallecimiento de Su Santidad el Papa Benedicto XV, ocurrido á las seis de la mañana del día 22 del actual.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

A fin de que este Gobierno pueda cumplir con la debida regularidad el servicio de estadística de paro forzoso que ha de rendir á la superioridad en los días 1.º y 16 de cada mes, se hace preciso que por los señores Alcaldes se me envíen con la antelación necesaria los datos relativos á sus respectivos términos municipales, debiendo, en su consecuencia, tener presente este extremo, para no dejar incumplido un servicio de tanta importancia.

Zamora 24 de Enero de 1922.

El Gobernador,
Antonio Infante.

Debiendo tener lugar el domingo próximo 29 del actual la proclamación de Concejales por el artículo 29 de la vigente ley Electoral, en aquellos distritos municipales en que el número de candidatos no exceda del de vacantes á cubrir, y siendo necesario á este Gobierno civil conocer inmediatamente el resultado de ella, encarezco á todos los señores Alcaldes de los pueblos que se hallen en este caso, me comuniquen por telégrafo, ó utilizando el procedimiento más rápido si no hubiere tal medio de comunicación, el resultado que se obtenga, teniendo cuidado de hacer constar únicamente el número de Concejales proclamados y la filiación política de los mismos.

Zamora 25 de Enero de 1922.

El Gobernador,
Antonio Infante.

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919.

Cunquilla de Vidriales.—Tres ordinarias.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1922, los locales siguientes:

Coomonte.—Idem.—Local Escuela de niñas.
Cerezal de Aliste.—Idem.—Local Escuela de ambos sexos.

1.ª Brigada de la 14.ª División y Gobierno militar de la plaza y provincia de Zamora

Copia que se cita

El Excmo. Sr. Capitán General de la Región en telegrama de ayer me dice:

«Ministro Guerra en telegrama hoy me dice: Teniendo necesidad de adquirir con destino al servicio de Hospitales militares cuarenta mil cubrecamas blancos se servirá V. E. interesar de los propietarios, sociedades ó empresas dueños de fábricas de hilados de esa Región concurren por sí ó por medio de sus representantes legales el día treinta y uno del actual á las dieciséis á mi despacho á fin de estudiar el medio más rápido para la fabricación de aquellos por la industria nacional en el breve plazo posible y con los mayores beneficios para el Estado.—Lo que digo á V. E. para que por cuantos medios sean posibles y dando la mayor publicidad á esta disposición se cumplimente lo que se ordena.»

El General Gobernador, Meaña.

(«Gaceta» del 19 de Enero de 1922.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Dado el carácter altruista en que se inspira la suscripción iniciada por el Excmo. Sr. D. Juan Puig Marcó, patrocinada por la Comandancia general de los Somatenes armados de Cataluña á favor de los huérfanos y mutilados del Ejército y la Armada en la actual campaña de Africa, y la conveniencia de difundir, según lo ha efectuado el Ministerio de la Guerra en el *Diario Oficial* número 292, las bases acordadas por la Comisión organizadora de dicho Cuerpo para la distribución de los donativos recaudados en favor de aquéllos, siempre que el hecho que

origine la orfandad ó inutilización hubiere acaecido dentro del espacio de tiempo comprendido entre el día 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1921,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se inserten en la *Gaceta* y BOLETINES OFICIALES de las provincias las Bases que á continuación se publican, y recomendar á las Autoridades civiles procuren por cuantos medios estén á su alcance las hagan llegar á conocimiento de todos aquellos á quienes interese promover las solicitudes en la forma que en las mismas se determina.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1922.—P. D., Alas Pumariño.—Señores Gobernadores civiles.

Comandancia general de los Somatenes armados de Cataluña.

Bases para la distribución de los donativos hechos á favor de los huérfanos y mutilados del Ejército y Armada, acordadas por la Comisión organizadora del Cuerpo de Somatenes en la Junta reglamentaria celebrada el 15 de Noviembre del corriente año y aprobadas por el Excmo. Sr. Capitán general de la Región, Inspector del Instituto, en 7 del actual.

Tendrán derecho á participar en la suscripción iniciada por el Excmo. Sr. D. Juan Puig Marcó y patrocinada por esta Comandancia general de Somatenes, los huérfanos y mutilados, así del Ejército como de la Armada, á consecuencia de la actual campaña en las zonas del protectorado de España en Africa, siempre que el hecho que origine la orfandad ó inutilización, hubiese acaecido dentro del espacio de tiempo comprendido entre el día 1.º de Julio al 31 de Diciembre, ambos del corriente año de 1921.

El derecho apuntado en el párrafo anterior será condicionado por las siguientes bases:

A. El total de la suscripción se dividirá en partes iguales entre todos los huérfanos y mutilados que, habiéndolo solicitado, sean declarados con derecho á ello, entendiéndose á los efectos del reparto, que tienen derecho á participar todos los hijos de muerto en campaña.

B. Los huérfanos y mutilados que se crean con derecho al percibo de cuota, lo solicitarán por instancia en papel común, dirigida á esta Comandancia general, á la que deberán acompañar, para los primeros, partida de inscripción en el Registro civil y cita del Cuerpo ó buque

donde servía al morir su padre; para los segundos, cita del Cuerpo ó buque y lugar donde cayeron heridos, hospital ó clínica donde fueron operados, clase de la amputación ó de la inutilidad que les imposibilite para el trabajo y, tanto unos como otros, noticia del punto de su actual residencia con expresión de la provincia, pueblo, calle y número.

Estas solicitudes, que podrán formularse desde luego, sólo se admitirán hasta el último día del mes de Marzo del próximo año 1922, entendiéndose que todo aquel cuya petición no haya tenido entrada en esta Comandancia general al terminar el citado día, renuncia, en favor de los demás, á la cuota que pudiera corresponderle.

C. Se estimarán como muertos en campaña los individuos del Ejército ó Armada que en 31 de Diciembre del corriente año 1921, se hallen en situación de «desaparecidos», y como huérfanos, los que no sean mayores de diez y seis años, de ambos sexos.

D. Solamente tendrán derecho á cuota los mutilados y huérfanos del Ejército y Armada pertenecientes á las clases de tropa, desde soldado á Suboficial, ambos inclusive, y sus asimilados.

E. La entrega de los donativos, en cheques contra las diversas sucursales del Banco de España, por estar depositada la cantidad total en la sucursal de Barcelona, se hará directamente á los mutilados, bien personalmente ó remitiéndoselos á sus residencias, si así lo desean, y á los huérfanos, por conducto de sus madres ó en su defecto de los tutores legalmente reconocidos.

F. Los individuos que no sepan firmar las solicitudes podrán interesar que lo hagan en su nombre los Alcaldes, Jueces, Párrocos, Comandantes de puesto de la Guardia civil ó Cabos de Somatén de sus respectivos pueblos.

G. Dichas solicitudes, luego de registradas en esta Comandancia, sita en Barcelona, calle de Escudillers, número 6, primero, y de pedido informe á los respectivos Jefes de Cuerpo ó buque, para la debida comprobación, pasarán á la Comisión nombrada por esta Comandancia general, la que declarará ó negará el derecho á cuota.

H. Terminada la distribución de las cuotas, esta Comandancia general rendirá cuentas á los señores donantes, las que se publicarán en los periódicos oficiales, boletín *Paz y Tregua*, órgano de los Somatenes, y diarios de mayor circulación, quedando los comprobantes en esta Comandancia general á disposición de las personas que deseen examinarlos.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1921.—El Comandante general, Plácido Pereyra.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de presupuestos.—Circular

Siendo esta la época en que los Ayuntamientos se hallan formando sus presupuestos ordinarios para el próximo año económico de 1922-23, recuerdo á todos los de esta provincia la obligación en que se hallan, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 21 de Diciembre de 1901, en relación con el artículo 8.º del Reglamento para el servicio Benéfico Sanitario de 14 de Junio de 1891, de consignar cantidad decorosa para proveer plazas de practicantes allí donde no los haya, que desempeñen el servicio municipal de Cirugía menor.

Lo que recuerdo á todos los Ayuntamientos para que sea cumplimentado.

Zamora 20 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Antonio Infante.

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

MATILLA DE ARZÓN

Concejales

Emiliano Huerga Hidalgo
Mateo Huerga Vazquez
Mariano González González
Prudencio Huerga Rodríguez
Esteban Gonzalez Hidalgo
Sérbulo Morán Huerga
Cornelio Vazquez Mendez

Mayores contribuyentes

Andrián Rodríguez Morán	44'15
Ananías Hidalgo González	31'45
Aureliano Hidalgo Fernández	45'88
Benito Huerga Charro	34'93
Bernardo Morán González	38'96
Cético Hidalgo Hidalgo	32'67
David Morán González	29'86
Eladio Hidalgo Cadenas	96'76
Eugenio Morán Huerga	35'80
Fructuoso Hidalgo Fuentes	42'46
Graciano Méndez Rivera	31'35
Juan Morán Hidalgo	33'80
Juan Manuel González Pérez	59'44
Juan González Morán	40'63
Julián Rodríguez Morán	36'79
Lauro Huerga Huerga	53'09
Manuel Martínez Alvarez	34'77
Manuel Prieto Prieto	41'44
Modesto Huerga Herrero	39'36
Modesto González Morán	24'67
Nicolás Carbajo Mañanes	23'93
Nicolás Hidalgo Hidalgo	33'23
Nicolás Morán Fernández	24'57
Olegario Hidalgo Fuentes	28'56
Salvador Huerga Hidalgo	29'93
Severino Hidalgo Fuentes	49'91
Vitaliano Morán Astorga	46'78
Isidoro Huerga Charro	118'15

Contribución que pagan al Tesoro — Psetas.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios. Presupuesto de 1921-22

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 al individuo que se expresa; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: José Lubillo.

Vecindad: Zamora.

Concepto: industrial.

Pesetas: 42'95.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 11 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—153

Ayuntamientos

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo que á continuación se menciona, é ignorándose su paradero y el de los padres, se les cita por medio del presente para que concurran:

1.º A la rectificación del alistamiento, á las diez horas del día 29 de los corrientes.

2.º Al cierre definitivo de dicho alistamiento, á las diez horas del día 12 de Febrero.

3.º Al sorteo el día 19 de Febrero, á las siete.

4.º A la clasificación y declaración de soldados, á las ocho horas del día 5 de Marzo.

De no comparecer á dichos actos les parará los perjuicios consiguientes, y especialmente en cuanto al de la clasificación, será declarado prófugo de conformidad al artículo 157 de aquella ley.

Mozo que se cita.

José Salvador Gil, hijo de Basilio y Angela' nació el 4 de Enero de 1901.

Manganeses de la Lampreana 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antolín Gallego. R—166

COBREROS

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito, formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia para el reemplazo del Ejército del año actual de 1922, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su actual paradero y residencia, como igualmente el de sus padres y familias, se les cita por medio de la presente, para que asistan personalmente ó se hagan representar á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación de soldados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial del mismo, los días 29 del actual, 12 del próximo Febrero, y el 5 de Marzo respectivamente; cuyas operaciones darán principio á las ocho horas de cada día respectivo.

La presente citación surtirá los mismos efectos que si fuese personal, y el que deje de asistir ó hacerse representar en dichos días, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Número 6 del alistamiento, Serafin Fernández Alonso, hijo de José y Rosalía, natural de Quintana.

Número 10 del alistamiento, Ignacio Méndez Rodríguez, hijo de Tomás y Vicenta, natural de Cobrerros.

Número 17 del alistamiento, Nicolás Núñez Monterrubio, hijo de Marcelo y Bibiana, natural de San Miguel de Lomba,

Número 24 del alistamiento, Pedro Moni Ramos, hijo natural de Josefa. y natural de Barrio de Lomba.

Número 32 del alistamiento, Agustín Rodríguez Vello, hijo de Juan y Paula, natural de Sotillo de Sanabria.

Cobreros 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Fernández. R—165

SAN VICENTE DEL BARCO

Por acuerdo de la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 1.º de los corrientes, acordó anunciar la vacante de la plaza de Inspección de substancias alimenticias, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, y cuyo haber es el que determina dicho Reglamento.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, con las formalidades debidas. Entre los aspirantes será preferido el que ofrezca fijar su residencia en uno de los pueblos de este distrito.

San Vicente del Barco 3 de Enero de 1922.—El Alcalde, Anastasio González. R—68

VILLAVENDIMIO

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades de este Municipio en sus dos partes personal y real para el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villavendimio 17 de Enero de 1922.—El Alcalde, Daniel Manteca. R—204

SANTA MARIA DE VALVERDE

Se halla vacante la plaza de Inspector de substancias alimenticias de esta agrupación, que la componen los distritos de Villanueva de las Peras, San Pedro de Zamudia, Navianos, Villaveza, Morales, Pubblica y Santa María de Valverde, con el sueldo anuales de 500 pesetas.

Y para su provisión en propiedad se abre concurso por término de quince días, durante los cuales los que aspiren á desempeñarla pueden presentar en esta Alcaldía sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen la profesión de su derecho.

Santa María de Valverde 27 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Marcelino Sandín. R—205

VILLALPANDO

En el alistamiento formado en este distrito municipal para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se hallan incluidos los mozos siguientes:

José Méndez Mansilla, hijo de Pío y de Celestina, nacido el 27 de Enero de 1901.

Cándido Gutiérrez González, hijo de Lucio y de Eladia, nacido el 2 de Febrero de 1901.

Teodoro Fernández Sánchez, hijo de Gregorio y de Victoria, nacido el 19 de Junio de 1901.

Pedro Suena Gutiérrez, hijo de Fructuoso y María, nacido el 20 de Julio de 1901.

Anastasio Exuperio Alvarez Garrido, hijo de Anastasio y de Inés, nacido el 26 de Julio de 1901.

Manuel Antonio Sánchez Montejo, hijo de Santiago y de Nicanora, nacido el 14 de Septiembre de 1901.

Eugenio Blanco Fernández, hijo de Vicente y de Juliana, nacido el 13 de Noviembre de 1901.

Teodoro Gómez Rodríguez, hijo de Casiano y de Hilaria, nacido el 26 de Noviembre de 1901.

E ignorándose su paradero, así como el de sus padres, por el presente se les cita y llama para que por sí ó por medio de representante, comparezcan en estas Casas Consistoriales á las operaciones siguientes:

1.º Rectificación del alistamiento, para el día 29 del actual mes de Enero, á las diez horas.

2.º Cierre definitivo del alistamiento, el día 12 de Febrero, á las diez horas.

3.º Sorteo, el día 19 del expresado Febrero, á las siete horas.

4.º Clasificación de soldados, para el día 5 de Marzo, á las ocho horas.

De no comparecer en legal forma á dichos actos les pararán los perjuicios consiguientes; y especialmente por dejar de cumplir los requisitos legales en cuanto al acto de la clasificación de soldados, serán declarados prófugos, de conformidad al artículo 157 de dicha Ley.

Villalpando 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Maximiliano Pelaez. R—196

CORRALES

Don Eduardo Santiago Prieto, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que han sido alistados en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de 27 de Febrero de 1912, los mozos que á continuación se expresan, ignorándose tanto el paradero de esos mozos como el de sus padres ó encargados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón, citándoles al efecto para los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 29 del actual, á las diez.

Cierre del alistamiento el día 12 del mes de Febrero próximo, á las diez.

Sorteo de mozos, el día 19 del mismo mes de Febrero, á las siete.

Clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo próximo á las ocho.

Si no comparecen á estos actos, especialmente al de la clasificación y declaración de soldados, serán declarados prófugos, conforme al artículo 157 de la Ley antes citada, siempre que no justifiquen haberlo hecho ante el Ayuntamiento donde residen, si es territorio español ó Consulado del país donde se encuentren, si es en el extranjero.

Mozos que se citan.

Angel Delgado Alonso, hijo de José y Valentina.

Basilio Sastre Alvarez, hijo de Basilio y Teresa.

Lorenzo Tutíños Corrales, hijo de Pedro y de Elena.

Manuel Núñez Herrero, hijo de Alfonso y de María.

Ramón Sánchez Fernández, hijo de Joaquín y Leonor.

José Franco Vicente, hijo de José y Julia. Corrales 15 de Enero de 1922.—Eduardo Santiago. R—169

MONTAMARTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se mencionan, los cuales se ignora su paradero, se les cita por medio de este anuncio para que concurran.

1.º A la rectificación del alistamiento, el día 29 del actual, á las diez.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento, el día 12 de Febrero á las diez.

3.º Al sorteo el día 19 de Febrero, á las siete.

4.º A la clasificación y declaración de soldados alistados, el día 5 de Marzo.

En la inteligencia que de no comparecer á dichos actos por sí ó por medio de representante legal, y muy especialmente á la de declaración de soldados, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Narciso Gallego Fernández, hijo de Juan Antonio y Antonia.

Marceliano Ferrero Felipe, hijo de José y Tomasa.

Agustín Santiago Fernández de las Heras, hijo de Eleuterio y de Cándida.

Eliseo Rapado Martín, hijo de Faustino y Antonia.

Montamarta 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Inocencio Casas. R—197

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don Pedro Cano Manuel y Aubarede, Juez de instrucción de este partido de Alcañices.

Por el presente se cita á los súbditos portugueses Juan Díaz, Manuel Carballo, vecinos de Vivinoso y una tal Prudencia de Valdefrades, con residencia en Oporto y un tal Morais, de Valdefrades, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración como testigos en el sumario número ciento diecisiete de mil novecientos veintiuno, por hurto, contra María Tomé Manías, de Valdefrades (Portugal).

Dado en Alcañices á trece de Enero de mil novecientos veintidós.—Pedro Cano.—Por su mandado, El Secretario, Manuel Gallego.

VITORIA

Don Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número ciento setenta y nueve del año de mil novecientos veintiuno, que en este Juzgado se tramita sobre lesiones á un niño de seis años de edad, con motivo de haber caído de un tren en marcha á la vía, en jurisdicción del pueblo de Eguino, el día veintisiete de Noviembre próximo pasado, he acordado, en proveído de hoy, publicar el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Alava y Zamora, citando á María Fidalgo López y á su marido Laureano Fernández Domínguez, domiciliados últimamente en el pueblo de Carbajales de Alba (Zamora) y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción

de Vitoria, con objeto de prestar declaración en indicada causa, ofreciendo, al propio tiempo, al Laureano, el procedimiento, á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre del niño lesionado, á quien presentarán á su vez, con el fin de poder ser reconocido por el Médico forense y dictaminar acerca del estado de la lesión que sufra; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á dos de Enero de mil novecientos veintidós.—D. de Guzmán Lacalle.—P. S. M., El Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera. R—158

ARÉVALO

Cédula de citación

Rafael, cuyos apellidos se ignoran (a) Moreno, alto de estatura, delgado, moreno, afeitado sin bigote, de unos sesenta años, que viste al estilo gitano con ropas usadas, cuyo actual paradero se ignora, pero que se dice ha sido su última residencia en Zamora, comparecerá dentro del tercer día al de la publicación de la presente, ante el Sr. Juez de instrucción de Arévalo, para ser oído en la causa que por dicho Juzgado y Secretaría del autorizante se sigue con el número ochenta y uno de mil novecientos veintiano, por sustracción de una burra; bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arévalo diez y seis de Enero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Victor Rodríguez. R—206

ZAMORA

Cédula de notificación

En autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de D. Aureliano Rodríguez Lozano, en concepto de pobre, contra D. José Vaquero Tresario, sobre cumplimiento de un contrato, se han dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha nueve del corriente, las tres providencias que á continuación se mencionan:

1.^a A un escrito del demandado pidiendo que se traigan los autos á la vista para sentencia dictó la providencia siguiente: Dada cuenta y apercibido de autos que el presente juicio se encuentra paralizada su tramitación, según providencia consentida el veintisiete de Agosto de mil novecientos veinte, ha lugar á lo solicitado en el presente escrito.—Lo manda y firma el Sr. D. Joaquín de Domingo Berastegui, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fé.—Joaquín de Domingo.—Ante mí, José Giménez.

2.^a A otro escrito del demandado pidiendo se le dé posesión de una casa, objeto de litigio, dictó la siguiente providencia: Visto el presente escrito y que consta en este Juzgado el abandono de que se encuentra y los daños que sufre, como se solicita, dése inmediata posesión de la casa á D. José Vaquero, sin prejuzgar la resolución que en definitiva proceda.—Lo manda y firma S. S.^a de que doy fé.—J. de Domingo.—Ante mí: José Giménez.

3.^a A un escrito de dos Letrados informando que el asunto es indefendible por parte del actor, dictó la siguiente providencia: Dada cuenta con los autos y de conformidad con lo ordenado en el artículo cuarenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil se niega á D. Aureliano

Rodríguez Lozano, los beneficios de la defensa por pobre en este asunto, sin perjuicio de que dentro del plazo de quince días se presente como rico, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por abandonada la acción y se dictará sentencia.—Lo manda y firma el Sr. D. Joaquín de Domingo y Berastegui, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Joaquín de Domingo.—Ante mí, José Giménez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandante D. Aureliano Rodríguez, cumpliendo lo mandado, firmo la presente en Zamora á catorce de Enero de mil novecientos veintidos.—José Giménez. R—234

Juzgados municipales

CERECINOS DE CAMPOS

Don Cesáreo Torío Rodríguez, Juez municipal de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian con el fin de proveerlas en propiedad, admitiéndose solicitudes por término de quince días.

Los solicitantes presentarán los documentos siguientes:

- 1.^o Certificación de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 2.^o Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del lugar donde resida.
- 3.^o Certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda llegar á conocimiento de aquellas personas á quien pueda interesar.

Cerecinos de Campos 9 de Enero de 1922.—El Juez municipal, Cesáreo Torío. R—144

LOSACIO

Don Manuel Calvo Rio, Juez municipal de Losacio de Alba.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en la forma que dispone la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.^o Certificación de nacimiento ó de bautismo.
- 2.^o Certificación de buena conducta moral y política, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.^o La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Los agraciados no recibirán más emolumentos que los señalados en el arancel.

Losacio de Alba 11 de Enero de 1922.—El Juez, Manuel Calvo. R—192

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitoria.

González Cortés, Manuel; hijo de José y de Jacinta, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, de veintitres años de edad, profesión jornalero, procesado por haber falta-

do á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 19 de Enero de 1922.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—235

VALLADOLID

14.^o Regimiento de Artillería Ligera.

Requisitoria.

Carrillo Zurro, Mamerto; hijo de Pedro y de Victoria, natural de Mámoles, Ayuntamiento de Fariza (Zamora), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro 690 milímetros, domiciliado antes de su desaparición en Mámoles, provincia de Zamora, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del 14.^o Regimiento de Artillería, D. Rumón Pardo Suarez, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 22 de Diciembre de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Pardo. R—142

SEGOVIA

Regimiento de Artillería de Posición.

Requisitoria.

González Hernández, Antonio; hijo de Salomón y de Petra, natural de Villaescusa, provincia de Zamora, Ayuntamiento de Villaescusa, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintinueve años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca grande, barba regular, con una cicatriz en el labio inferior, domiciliado últimamente en Villaescusa, provincia de Zamora, procesado por haber faltado á incorporación á filas, comparecerá en el término de sesenta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Artillería de Posición, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia 14 de Enero de 1922.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo San Frutos. R—190

TETUÁN

Batallón Cazadores de Barbastro, número 4.

Requisitoria.

Gallego García, Restituto; hijo de Ezequiel y de Hermenegilda, natural de Codesal, parroquia de San Esteban, Ayuntamiento de Codesal, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 547 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Codesal, provincia de Zamora, procesado por falta á incorporación á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. Ramón Buesa Arguindrona, residente en Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 26 de Diciembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Ramón Buesa.

R—208